

**Organismo Nacional de
Sanidad Pesquera**



**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA
N°100- 2018-SANIPES/PE**

Surquillo, 19 SEP. 2018

VISTOS:

El Informe N°147-2018-SANIPES/OPP, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y, el Informe N°397-2018-SANIPES/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30063, Ley de Creación del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES y su modificatoria aprobada por el Decreto Legislativo N° 1402, el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES, tiene competencia para normar y fiscalizar los servicios de sanidad e inocuidad pesquera, acuícola y de piensos e ingredientes de piensos de origen hidrobiológico y con destino a especies hidrobiológicas, en el ámbito nacional.

Que, mediante Ley N° 30693, se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público correspondiente al año fiscal 2018, que entre otros incluye el Pliego 243: Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES;

Que, por Resolución de Dirección Ejecutiva N° 098-2017-SANIPES/DE, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Gastos para el Año Fiscal 2018 del Pliego 243: Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES;

Que, el numeral 2.4 del artículo 2 de la Ley N° 30847, que aprueba, la Transferencia de Partidas en el presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2018 con cargo a los recursos del pliego Instituto Tecnológico de la Producción y Ministerio de la Producción por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a favor del Pliego 243: Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES;

Que, el Anexo 3-C de la Ley N° 30847, señala la estructura programática presupuestal de la siguiente manera:

CATEGORÍA PRESUPUESTAL	PRODUCTO	ACTIVIDAD	MONTO
0094. ORDENAMIENTO Y DESARROLLO DE LA ACUICULTURA	3000540. Acuicultores acceden a servicios de certificación en sanidad e inocuidad acuicola.	5005075. Implementar normas e instrumentos de gestión para la vigilancia y control en sanidad e inocuidad en acuicultura.	2,770,000.00
9001. ACCIONES CENTRALES	3999999. Sin producto	5000003. Gestión Administrativa	2,230,000.00
TOTAL			5,000,000.00

Que, mediante Informe N°147-2018-SANIPES/OPP, la oficina de Planeamiento y Presupuesto recomienda la incorporación de los Recursos Transferidos al Presupuesto Institucional del Pliego 243 Organismo Nacional de Sanidad Pesquera para el Año Fiscal 2018 hasta por la suma de CINCO MILLONES Y 00/100 SOLES (S/ 5,000,000.00) por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, el literal p) del artículo 18 del Decreto Supremo N° 009-2014-PRODUCE, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y funciones de SANIPES, establece que la Dirección Ejecutiva (Ahora Presidencia Ejecutiva) está facultada a emitir resoluciones en el ámbito de su competencia

Con las visaciones de la Gerencia General, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30063, Ley de Creación del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES y su modificatoria aprobada por Decreto Legislativo N°1402, Decreto Supremo N° 009-2014-PRODUCE que aprueba el Reglamento de Organización y funciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411– Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, y la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año fiscal 2018.

SE RESUELVE

Artículo 1°.- Desagregación de Recursos

Apruébese la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 2.4 del artículo 2 de la Ley N° 30847, hasta por la suma de CINCO MILLONES Y 00/100 SOLES (S/ 5 000 000.00) en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a favor del Pliego 243: Organismo Nacional de Sanidad Pesquera, destinado al financiamiento de actividades, conforme al detalle siguiente:

EGRESOS	EN SOLES
SECCIÓN PRIMERA:	Gobierno Central
PLIEGO:	243 Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES
UNIDAD EJECUTORA:	001 - 1588 Administración Servicio Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES
PROGRAMA PRESUPUESTAL:	0094: Ordenamiento y Desarrollo de la Acuicultura
ACTIVIDAD:	5005075. Implementar normas e instrumentos de gestión para la vigilancia y control en sanidad e inocuidad en acuicultura.
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	Recursos Ordinarios
5. GASTOS CORRIENTES	
2.3 Bienes y Servicios	2,770,000.00
PROGRAMA PRESUPUESTAL:	9001: Acciones Centrales
ACTIVIDAD:	5000003. Gestión Administrativa
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	Recursos Ordinarios
5. GASTOS CORRIENTES	
2.3 Bienes y Servicios	2,230,000.00
TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/	5,000,000
TOTAL PLIEGO S/	5,000,000



Artículo 2.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Pliego, instruirá a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.



Artículo 3.- Remisión

Remitir copia del presente dispositivo a los Organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.



Regístrese y comuníquese

**ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA
- SANIPES -**

.....
JAVIER ATKINS LERGGIOS
Presidente Ejecutivo (e)

